

DECRETO No. 0283 De

(22 SEP 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, establece que “Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador”.

Que mediante Acuerdo 006 del 14 de agosto de 2017, el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, autorizó contracréditar el presupuesto general de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, en la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$301.104.440) M/CTE.

Que el Profesional Universitario responsable de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal 2017001261 del 11 de agosto de 2017, por valor de TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$301.104.440) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2017109699 del 14 de agosto de 2017, suscrito por la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, solicitó traslado presupuestal, por valor de TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$301.104.440) M/CTE.

Que se hace necesario contracréditar recursos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, por valor de TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$301.104.440) M/CTE, de gastos de funcionamiento, gastos de personal, servicios personales indirectos – rubro remuneración de servicios técnicos, ya que se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos por valor de TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$301.104.440) M/CTE, de gastos generales - adquisición de servicio de los rubros mantenimiento y gastos administración fiducia procampo.

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 28 de agosto de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



GOBERNADOR

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 # 51-53 Bogotá DC
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 Teléfono: 749 12 48

[f/CundinamarcaGov](https://www.cundinamarca.gov.co) [@CundinamarcaGov](https://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO No. 0283 De



(22 SEP 2017)

“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento, contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, por valor TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$301.104.440) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 2017001261 del 11 de agosto de 2017, expedido por el Profesional Universitario responsable de Presupuesto de la Unidad Administrativa especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROG PRESUPUES	Fondo	Concepto	VALOR
GD				RECURSOS PROPIOS	301,104,440
GD:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	301,104,440
GD:1:1				GASTOS DE PERSONAL	301,104,440
GD:1:1-03				Servicios personales indirectos	301,104,440
GD 1 1-03-03	1 1 3 4	999999	3-2000	Remuneración servicios técnicos	301,104,440
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					301,104,440

ARTÍCULO 2°. Acredítese el presupuesto de gastos de funcionamiento, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROG PRESUPUES	Fondo	Concepto	VALOR
GD				RECURSOS PROPIOS	301,104,440
GD:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	301,104,440
GD:1:2				GASTOS GENERALES	301,104,440
GD:1:2-02				Adquisición de servicio	301,104,440
GD 1 2-02-01	1 2 2 11	999999	3-2000	Mantenimiento	300,000,000
GD 1 2-02-06		999999	3-2000	Gastos administración fiducia procampo	1,104,440
TOTAL CRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					301,104,440

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.



GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá DC
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 12 48

[/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)



DECRETO No. 0283 De

(22 SEP 2017)



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 22 SEP 2017

[Handwritten signature of Jorge Emilio Rey Angel]
JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

[Handwritten signature of Jorge Luis Trujillo Alfaro]
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

[Handwritten signature of Jimena Ruiz Velasquez]
JIMENA RUIZ VELASQUEZ
Directora General
Administración Especial de Pensiones de Cundinamarca

SECRETARIA JURIDICA
GERMAN GOMEZ G. V.B

Verifico y Revisó: Durby Gonzalez
Aprobo: Mario Humberto Martínez Peña
Proyectó: Fabián Lozano



DESPACHO DEL GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 12 48

[/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

